



Coconuco, Puracé ©, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.  
Demandado: LUIS FELIPE PERDOMO MUÑOZ  
Radicación: 19-585-4089-001-2021-00007-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en el presente asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; este Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por el apoderado de la entidad demandante, Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

  
WILLSON HERNEY CERON OBANDO.  
Juez

2021-00007-00.  
Ltco.

